

**MAT.: AUTORIZA CONVENIO APOYO A LA GESTION
EN EL NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA
MUNICIPAL 2016 (DIGITADORES GES).**

MONTE PATRIA, 21 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015, que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2016.-
- Convenio **Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal 2016 (Digitadores GES).**
- Resolución Exenta N° 894 de fecha 9 de Marzo de 2016.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.543

1.- APRUEBESE, Convenio Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal 2016 (Digitadores GES), suscrito con fecha 19 de Febrero de 2016, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Castillo Boilet**.

2.- ESTABLEZCASE que este Convenio tiene como objetivos:

- a) Aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios legales, una mejor calidad y resolutivez de las atenciones de salud.

3.- ESTABLEZCASE que el Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado, la suma total de **\$15.981.676.-** (Quince millones, novecientos ochenta y un mil, seiscientos setenta y seis pesos).-

4.- **ESTABLESCASE** que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, en 2 Cuotas: 70% contra convenio y el 30% en el mes de Octubre y serán destinados a financiar la contratación de Recursos Humanos.

5.- **ESTABLEZCASE** que el presente Convenio tendrá vigencia a contar del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL




Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)


JDC/car.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Archivo Finanzas